



Certificado de designación del Responsable de Protección y Buen trato de la Fundación Laudato Si

El Patronato de la Fundación Laudato Si aprobó en su reunión constitutiva de 7 de Junio de 2019, en relación al proceso de construcción del Sistema de Protección Interno (SdPi), el nombramientos de **Doña PaBLO Martínez de Anguiyta** como **Delegada de Protección de Niños, niñas y adolescentes y personas en riesgo de vulnerabilidad**, con las responsabilidades que se detallan en el anexo I

Y en cumplimiento del requisito de publicidad inherente al SdPi, se aprueba la difusión del contenido del presente certificado previa aceptación de la misma

Y para qué así conste y surta el efecto oportuno, lo firmo el director en funciones hasta la primera reunión del patronato en Madrid a 13 de junio de 2019

Pablo Martínez de Anguita

ANEXO I Funciones del Responsable de Protección de NNA-PsV.

En dependencia directa del comité de protección de NNA-PrV¹, a quien reportará periódicamente, el responsable de protección de NNA-PrV desde su autonomía, capacidad, toma de decisiones y con el apoyo del comité y los recursos para el desempeño de su función

1. Garantizará que las medidas de protección están integradas en toda la entidad y sus proyectos.
2. Será un agente informado con quien poder compartir o comentar, por parte de cualquier miembro de la fundación y proyectos los asuntos, dudas o asesoramiento vinculados a la protección de NNA-PsV.
3. Garantizará que todos los aspectos derivados de la Política de Protección (PdP) y Código de Conducta (CdC) sean aplicados adecuadamente en sus áreas de competencia y responsabilidad.
4. Garantizará que todos los miembros del personal contratado o voluntario comprenden el alcance y firmen a título personal de la PdP y el CdC, siendo archivadas en su expediente personal, reciban formación sobre protección en función de sus actividades y responsabilidades dentro de la entidad tanto al inicio de su colaboración con la entidad como periódicamente.
- 5.- Garantizará que todas las instituciones que participen en las actividades de la Fundación Laudato Si sean informadas, comprendan el alcance y se les invite a adherirse a la PdP y al CdC. En especial, los visitantes y colaboradores (esporádicos o no) deben ser informados, comprender el alcance y suscribir la PdP y el CdC. En el caso de los visitantes esporádicos, su compromiso puede gestionarse a través de la entrega de un documento informativo al tiempo que están acompañados durante su visita.
- 6.- Garantizará que todas las actuaciones desarrolladas por la entidad se desarrollan conforme a la PdP y al CdC, son adaptadas a la realidad local, cumplen con el marco normativo local,
- 7.- Garantizará respecto a la PdP y al CdC en caso que fuese pertinente su traducción a los idiomas nativos de los alumnos/as y sus familias, su adaptación a los distintos perfiles de alumnos/as y sus familias, y su comprensión por parte de los distintos perfiles de alumnos/as y sus familias.
- 8.- Garantizará respecto a las situaciones reales y/o potenciales de violencia contra la infancia y/o personas en situación de vulnerabilidad que tanto las personas que realizan consultas, notifican, que son víctimas o agresores reciben la adecuada información, asesoramiento, atención y apoyo, y que todos ellos reciben la protección necesaria, incluyendo su anonimato en el caso de personas que precisan asesoramiento, sean notificantes o víctimas. La identidad de los potenciales agresores se gestionará con la discreción posible hasta que no se demuestre su responsabilidad. Todo lo anterior, sin menoscabo de que la entidad lleve a cabo las actuaciones que considere pertinentes (como puede ser la suspensión temporal o el cambio de puesto de trabajo, entre otras).

¹ NNA-PrV: niños, niñas adolescentes y personas en riesgo de vulnerabilidad